



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00011
RADICADO N° 2022-00007

Procede el despacho a resolver sobre la admisibilidad de la acción de tutela promovida por EDUIN ANTONIO MOGOLLON CAMPOS en nombre propio en contra del INPEC, REGIONAL NOROESTE DEL INPEC Y ESTACIÓN DE POLICÍA LOS GÓMEZ.

CONSIDERACIONES:

Revisada la solicitud de amparo, el Despacho considera que tiene competencia para conocer de la misma, con fundamento en el artículo 86 Superior, y el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se procederá con su admisión.

Notifíquese personalmente este auto a la accionadas, haciéndole entrega de copia del libelo contentivo del amparo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991, concediéndoles un término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos expuestos de conformidad con lo consagrado en el art. 19 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

RESUELVE:

PRIMERO - ADMITIR la acción de tutela promovida por EDUIN ANTONIO MOGOLLON CAMPOS en nombre propio en contra del INPEC, REGIONAL NOROESTE DEL INPEC Y ESTACIÓN DE POLICÍA LOS GÓMEZ.

SEGUNDO – ORDENAR la notificación personal de este auto a las accionadas, haciéndole entrega de copia del libelo contentivo del amparo solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que

RADICADO N° 2022-00007-00

se pronuncien sobre los hechos en los cuales se fundamenta la acción constitucional y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer. Para el efecto, las partes accionadas cuenta con un término de DOS (2) días.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 003
hoy 17 de enero de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a19d490f075eb24e4c54812d778874b4eaf1f3314982dbfaac5cd04a75271a**

Documento generado en 14/01/2022 04:25:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>